

UNA-PI-CIRC-12-2019

PARA: PROVEEDORES
DE: PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL
ASUNTO: APLICACIÓN DE LEY N° 9635
FECHA: 16 DE JULIO DEL 2019

Estimados (as) señores (as):

La Proveduría Institucional informa que con la Promulgación de la Ley N° 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", la Universidad Nacional estará sujeta al pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) con una tarifa reducida del 2%, para las compras de bienes y servicios, según lo establece el artículo 11; no obstante, la entrada en vigencia, será a partir del 1 de enero del 2020, de conformidad con el Transitorio XIV donde se indica que:

"Las instituciones públicas que a la entrada en vigencia del título I de la presente ley se encontraban exoneradas del impuesto sobre las ventas, mantendrán dicha exoneración durante el ejercicio presupuestario vigente y deberán incorporar dentro de sus presupuestos, para el ejercicio económico inmediato posterior, los montos por impuestos al valor agregado que correspondan por la adquisición de bienes y servicios a su cargo".

Actualmente se está gestionando ante el Departamento de Exenciones del Ministerio de Hacienda, el código de exoneración de la Universidad Nacional para efectos de facturación por parte de los proveedores que tienen en ejecución contratos administrativos tramitados mediante la Proveduría Institucional. Dicho código se les estará comunicando oportunamente.

Atentamente,

NELSON VALERIO
AGUILAR (FIRMA)

Firmado digitalmente por
NELSON VALERIO AGUILAR
(FIRMA)
Fecha: 2019.07.19 13:10:47
-06'00'

MAP. Nelson Valerio Aguilar
Director, Proveduría Institucional

